RESOLUCIÓN Nº 579/2017.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2017, SERVICIO DE AREA PROTEGIDA- ID Nº 331.169.-

Asunción, 07 de junio de 2017.-

VISTO:

El Informe del Comité de Evaluación Nº 10/2017 de fecha 06 de junio del año en curso, autorizado por Resolución Nº 04/2017, facultado a evaluar ofertas en los llamados correspondientes a la Modalidad de Contratación Directa, Concurso de Ofertas y Licitación Pública de la Secretaria Nacional de Deportes, y;

CONSIDERANDO:

La Ley Nº 5.554/2016 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016", prevé los rubros a ser ejecutados en el presente Ejercicio Fiscal y vigente para el Ejercicio Fiscal 2.017;

El Decreto Nº 6715/2017 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 5.554/2016, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.-

El Decreto Nº 6826/2017 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN FINANCIERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.-

Que, se ha dado estricto cumplimiento a todos los procedimientos indicados en la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y de acuerdo al Dictamen del comité de Evaluación de Ofertas, que recomienda la adjudicación a la firma: **SASA S.R.L. URGENCIAS Y EMERGENCIAS MEDICAS,** que será Ejecutado en el Ejercicio Fiscal correspondiente año 2017.-

Que, a fin de afianzar el cumplimiento de las disposiciones del mencionado Art. 40, salvaguardar los principios que esta institución debe custodiar a través del dictado de políticas generales aplicables a los Organismos cuyas contrataciones se encuentran regidos por la Ley N° 2051/03, Y habiéndose detectado la necesidad de reglar en forma más precisa y uniforme los criterios para determinar la capacidad legal de los oferentes, corresponde emitir como guía de buenas prácticas, una serie de lineamientos generales para la calificación de los mismos en relación a las prohibiciones previstas en los incisos a) y b) del Art. 40". En efecto se concluye que la empresa: **SASA S.R.L. URGENCIAS Y EMERGENCIAS MEDICAS, se halla habilitada para proveer y contratar con el Estado**, conforme a las evidencias documentarias obrante en autos **CUMPLE** con éste requisito.-

Que, conforme a las Disposiciones contenidas en la Resolución DNCP N° 2.238/2014 y Resolución DNCP Nº 1.342/2017 que regula las contrataciones en la Modalidad de Contrato Abierto, el cual nos rige en el presente proceso.

Que, en cumplimiento a la **Resolución DNCP N° 1.173** de fecha 18 de abril de 2016, **"Por la cual se dispone la modificación del Artículo 2° de la Resolución N° 956/16 en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** se incluye en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación, el Criterio de Evaluación establecido en el Artículo 1º de la presente Resolución: **Análisis de precios ofertados:** Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

VÍCTOR PECOI
MINISTRO
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Que, el Artículo 28º de la Ley Nº 2.051/2003, expresa que con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la mejor oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato".

POR TANTO: en uso de sus facultades legales,

EL MINISTRO, SECRETARIO NACIONAL DE DEPORTES
R E S U E L V E:

Art. 1º) APROBAR la adjudicación del Llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 06/2017 SERVICIO DE AREA PROTEGIDA- ID Nº 331.169,** conforme al siguiente detalle:

SASA S.R.L. URGENCIAS Y EMERGENCIAS MEDICAS RUC.80005744-9 REPRESENTANTE LEGAL. LIC. JORGE BERNARDINO CHAMORRO CORTESSI						
Ítem	**Descripción del Bien**	**Cantidad**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	ÁREA PROTEGIDA: SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES	8	Mensual	Evento	5.000.000	40.000.000
2	ÁREA PROTEGIDA: CENTRO ACUÁTICO NACIONAL	8	Mensual	Evento	2.500.000	20.000.000

En el Objeto de Gasto 260 – "SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES" de acuerdo a las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Planilla de Precios presentada, como así también de conformidad a las consideraciones expuestas en el exordio de esta resolución.-

Art. 2°) ORDENAR la imputación en las Erogaciones en el Rubro 260 – "SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES".

Art. 3º) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES ASUNCIÓN

VICTOR MANUEL PECCI
Ministro Secretario Nacional de Deportes

VÍCTOR PECCI MINISTRO SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA